



**FORMATO  
ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS CONTRATACIÓN  
DIRECTA**

Código: F-AMCN-056

Versión: 2

Fecha: 29-12-2023

SECRETARIA: SECRETARIA SERVICIOS ADMINISTRATIVOS

DOCUMENTO: ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

OBJETO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS TECNOLÓGICOS PARA LA INCORPORACION DE NUEVOS MODULOS Y ACTUALIZACIÓN DE MÓDULOS EXISTENTES DEL SOFTWARE IMPROSOFT S.A.S MEJORAMISO ADQUIRIDO POR EL MUNICIPIO DE SANTA ROSA DE OSOS, ANTIOQUIA.

Santa Rosa de Osos, marzo de 2025

*El camino hacia la competitividad*



**FORMATO  
ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS CONTRATACIÓN  
DIRECTA**

Código: F-AMCN-056

Versión: 2

Fecha: 29-12-2023

## **1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN**

De conformidad con lo señalado en los numerales 7 y 12 (modificado por el artículo 87 de la Ley 1474 DE 2011) del Artículo 25 de la Ley 80 de 1993, en concordancia con el Artículo 2.2.1.2.1.5.1. del Decreto 1082 de 2015, las Entidades Estatales están obligadas a llevar a cabo estudios y documentos previos para comprobar la necesidad de contratar el bien o servicio, obra o labor, dejando constancia de su adecuación al Plan de Desarrollo, al Plan de Acción y al Plan Anual de Adquisiciones de la entidad.

Los fines del Estado se encuentran estipulados en el Artículo 2 de la Constitución Política de Colombia el cual dispone: *“Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo”.*

El Artículo 209 de la Constitución Política de Colombia establece *“La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones. Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado. (...)”.*

El artículo 3 de la Ley 80 de 1993 preceptúa: *“DE LOS FINES DE LA CONTRATACIÓN ESTATAL. Los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines (...)”.*

Corresponde a los alcaldes de conformidad con el artículo 315 de la Constitución Política cumplir y hacer cumplir la Constitución y La ley, norma que igualmente es consagrada en el artículo 91 de la Ley 136 de 1994, así como dirigir la acción administrativa del municipio, asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo.

El municipio de Santa Rosa de Osos como ente fundamental de la división político-administrativo del estado tiene establecidas en el artículo 311 de la Constitución Nacional y la ley 136 de 1994, especiales funciones como: *“... la prestación de los servicios públicos , construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento, social y cultural de sus habitantes,”* siendo responsabilidad de los funcionarios que lo representan cumplir con funciones asignadas para el normal funcionamiento y desarrollo del municipio, entre las cuales tenemos las consagradas en las normas de contratación pública como la ley 80 de 1993 y demás que la modifican y complementan, en virtud de las cuales le corresponde al alcalde o su delegado mejorar la calidad de vida de los habitantes contratando las necesidades necesarias atendiendo las normas mediante un proceso de contratación de Mínima Cuantía a través del cual se escoja el contratista que presente la propuesta más conveniente para satisfacer la necesidad que invoca la Administración.



**FORMATO  
ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS CONTRATACIÓN  
DIRECTA**

Código: F-AMCN-056

Versión: 2

Fecha: 29-12-2023

Dentro del Plan de Desarrollo Municipal se reconoce lo imperativo y la necesidad de fortalecer y sostener el Sistema de Gestión de Calidad, *“El Sistema de Gestión de la Calidad SGC, es una herramienta que le permite a la organización planear, ejecutar y controlar las actividades necesarias para el desarrollo de la dirección estratégica, a través de la prestación de servicios con altos estándares de calidad, los cuales son medidos a través de los indicadores de satisfacción de los usuarios. El sistema comprende la estructura organizacional, conjuntamente con la planificación, los procesos, los recursos y los documentos que se requieren para alcanzar las metas y los objetivos de la organización, para proveer el mejoramiento continuo de los productos y servicios y para cumplir con los requerimientos de la comunidad en general”*.

Con el fortalecimiento y sostenibilidad del Sistema de Gestión de la Calidad SGC, se ofrecerá un servicio más eficiente, efectivo y eficaz a la comunidad, para lo cual se requiere la participación activa de todos los servidores públicos de la Organización.

Para el funcionamiento adecuado de la Administración Municipal de Santa Rosa de Osos, se requiere de un software informático que permita sostener los sistemas de gestión basados en ISO 9001, ISO 14001, ISO 27001, ISO 31000, SIPLAFT, SG-SST, MECI, MIPG, Gobierno Digital, entre otros, en forma más eficiente, implantar una cultura de mejoramiento continuo para reducción de fallos y sus costos de no calidad de manera que aumenten la productividad y la competitividad. Administrar y manejar de forma óptima la gran cantidad de información reciente e histórica de la entidad, tales como: El mapa de procesos – Los Procedimientos - La caracterización de cada proceso - Los indicadores de cada proceso y de los objetivos – Las acciones realizadas y en curso - Las auditorías internas efectuadas - Los perfiles de cargos y las evaluaciones - El mapa de riesgos de los procesos y los riesgos de corrupción vinculados en el Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano PAAC. Adicionalmente la formación que se ha brindado sobre el software al personal durante los periodos anteriores, conforma uno de los activos de conocimiento más importantes para el sistema de gestión de calidad SGC.

Las metodologías que ofrece el software, basadas en las ISO 9001, ISO 14001, ISO 27001, ISO 31000, SIPLAFT, SG-SST, MECI, MIPG, Gobierno en Línea, entre otras y en las últimas mejores prácticas investigadas, les permiten a los funcionarios del municipio optimizar su trabajo. La actualización de las normas mencionadas es rápidamente integrada a la herramienta evitando que el municipio tenga problemas en la recertificación de calidad, por lo menos desde el punto de vista normativo. Finalmente, las razones de ganancia hacen parte de los beneficios que tendría la alcaldía por el uso de la herramienta.

Las características del contrato de prestación de servicios han sido decantadas por la jurisprudencia Nacional, como en la Sentencia C-154 de 1997 donde se describe el mismo así: *“El contrato de prestación de servicios se celebra por el Estado en aquellos eventos en que la función de la administración no puede ser suministrada por personas vinculadas con la entidad oficial contratante o cuando requiere de conocimientos especializados, para lo cual se establecen las siguientes características: a. La prestación de servicios versa sobre una obligación de hacer para la ejecución de labores en razón de la experiencia, capacitación y formación profesional de una persona en determinada materia, con la cual se acuerdan las respectivas labores profesionales. b. La autonomía e independencia del contratista desde el punto de vista técnico y científico, constituye el elemento esencial de este contrato. c. La vigencia del contrato es temporal y, por lo tanto, su duración debe ser por tiempo limitado y*



**FORMATO  
ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS CONTRATACIÓN  
DIRECTA**

Código: F-AMCN-056

Versión: 2

Fecha: 29-12-2023

*es indispensable para ejecutar el objeto contractual convenido. Por último, no es posible admitir confusión alguna con otras formas contractuales y mucho menos con los elementos configurativos de la relación laboral, razón por la cual no es procedente en aquellos eventos el reconocimiento de los derechos derivados de la subordinación y del contrato de trabajo en general, pues es claro que si se acredita la existencia de las características esenciales de éste quedará desvirtuada la presunción establecida en el precepto acusado y surgirá entonces el derecho al pago de las prestaciones sociales en favor del contratista, en aplicación del principio de la primacía de la realidad sobre las formas en las relaciones de trabajo”.*

Así mismo es importante resaltar lo manifestado por el Consejo de Estado en Sentencia con radicado 110001-03-26-000-2011-00039-00 (41719) del dos (2) de diciembre del dos mil trece (2013) donde establece: *“serán entonces contratos de **“prestación de servicios profesionales”** todos aquellos cuyo objeto esté determinado materialmente por el desarrollo de actividades identificables e intangibles que impliquen el desempeño de un esfuerzo o actividad tendiente a satisfacer necesidades de las entidades estatales en lo relacionado con la gestión administrativa o funcionamiento que ellas requieran, bien sea acompañándolas, apoyándolas o soportándolas, al igual que a desarrollar estas mismas actividades en aras de proporcionar, aportar, apuntalar, reforzar la gestión administrativa o su funcionamiento con conocimientos especializados, siempre y cuando dichos objetos estén encomendados a personas catalogadas de acuerdo con el ordenamiento jurídico como profesionales. En suma, lo característico es el despliegue de actividades que demandan la aprehensión de competencias y habilidades propias de la formación profesional o especializada de la persona natural o jurídica, de manera que se trata de un saber intelectual cualificado. Por consiguiente, el uso de esta concreta figura contractual queda supeditado a las necesidades a satisfacer por parte de la Administración Pública y la sujeción al principio de planeación; lo que encuentra su manifestación práctica en la elaboración de los estudios previos a la celebración del negocio jurídico, pues es allí donde deberán quedar motivadas con suficiencia las razones que justifiquen que la Administración recurra a un contrato de prestación de servicios profesionales”.*

En atención a la Directiva Presidencial N° 08 de septiembre 17 de 2022 en su numeral 1.1. Las entidades públicas solo podrán celebrar contratos de prestación de servicios de apoyo a la gestión cuando estos sean estrictamente necesarios por el volumen de trabajo que tenga a su cargo su personal de planta, o por la necesidad de conocimientos especializados. La necesidad de estos contratos deberá justificarse detalladamente, caso a caso, en los documentos precontractuales, entre otros, con las cifras de procesos, el número de proyectos, la gestión mensual, razones de la complejidad del servicio a contratar y el tiempo durante el cual se requerirá ese apoyo, que en ningún caso tendrá vocación de permanencia.

Excepcionalmente se podrán suscribir con recursos de proyectos de inversión, contratos de prestación de servicios para apoyar la gestión de las entidades estatales. Al estructurarse nuevos proyectos de inversión, el Departamento Nacional de Planeación verificará la razonabilidad de los porcentajes que se incluyan en las fichas de los proyectos para rubros como Gastos o Apoyo a la Gerencia del proyecto.

En cuanto la Circular Conjunta N° 01 de enero 05 de 2023 del Departamento Administrativo de la Función Pública y la Agencia Nacional de Contratación Publica Colombia Compra Eficiente vinculan los lineamientos para la celebración de contratos de prestación de



**FORMATO  
ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS CONTRATACIÓN  
DIRECTA**

Código: F-AMCN-056

Versión: 2

Fecha: 29-12-2023

servicios previstos en el artículo 2, numeral 4, literal h, de la ley 1150 de 2007 para la vigencia 2023.

Conforme a lo anterior, mediante el presente proceso se busca celebrar un contrato de prestación de servicios, descrito en el numeral 3 del art 32 de la ley 80 de 1993 como aquellos "... que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimiento especializado. En ningún caso estos contratos generan relación laboral ni prestaciones sociales y se celebrarán por el término estrictamente indispensable".

A su vez, el Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, "POR MEDIO DEL CUAL SE EXPIDE EL DECRETO ÚNICO REGLAMENTARIO DEL SECTOR ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN NACIONAL", en su artículo 2.2.1.2.1.4.4., señala:

*"ARTÍCULO 2.2.1.2.1.4.9. Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita. Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales. La Entidad Estatal, para la contratación de trabajos artísticos que solamente puedan encomendarse a determinadas personas naturales, debe justificar esta situación en los estudios y documentos previos."*

La ejecución del software lo ejecutan los usuarios registrados en la misma plataforma, ingresados por el administrador quienes pertenecen al cliente de IMPROSOFT S.A.S. El área responsable del mantenimiento corresponde a una mesa de ayuda que está conformada por un grupo de ingenieros que atienden los requerimientos a través de tickets en el e-mail [soporte@mejoramiso.com](mailto:soporte@mejoramiso.com), esta mesa de ayuda cumple la función de atender los incidentes reportados por la Organización.

IMPROSOFT S.A.S presta los servicios del software Mejoramiso a la Organización desde el año 2011; LLa licencia fue transferida dadas las relaciones existentes desde el año 2004; dicha transferencia se realizó por cambio de la razón social de MEJORAMISO S.A.S a IMPROSOFT S.A.S

Esta herramienta facilita a la Administración Municipal el manejo del Sistema de Gestión de la Calidad SGC, de las PQRSDF, del Sistema de seguridad y salud en el trabajo, del Sistema de Seguridad de la Información, del Modelo Estándar de Control Interno MECI, del Sistema de Gestión Ambiental y del Modelo Integrado de Planeación y Gestión MIPG como marco de referencia para dirigir, planear, ejecutar, hacer seguimiento, evaluar y controlar la gestión de la Organización como ente Público, con el fin de generar resultados que atiendan



**FORMATO  
ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS CONTRATACIÓN  
DIRECTA**

Código: F-AMCN-056

Versión: 2

Fecha: 29-12-2023

los planes de desarrollo y resuelvan las necesidades y problemas de los ciudadanos, con integridad y calidad en el servicio, según lo dispone el decreto 1499 de 2017; disposiciones todas estas dadas por el Departamento Administrativo de la Función Pública DAFP y Gobierno Digital.

**2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, ESPECIFICACIONES E IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR**

- a. **Denominación del bien o servicio:** Contrato de Prestación de Servicios Tecnológicos con Único Oferente
- b. **Clasificación UNSPSC:** La clasificación de los bienes y servicios, objeto del Proceso de Contratación, son los siguientes:

GRUPO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE
F Servicios	81000000 Servicios Basados en Ingeniería, Investigación y Tecnología	81110000 Servicios Informáticos	81112200 Mantenimiento y soporte de Software

- c. **Unidad de medida:** Actividades efectivamente ejecutadas
- d. **Descripción general:** Prestación de Servicios Tecnológicos con Único Oferente

**ACTIVIDADES A REALIZAR O ESPECIFICACIONES TECNICAS DEL BIEN:**

1. Adicionar tres (3) nuevos Módulos al software de MEJORAMISO para el adecuado funcionamiento del Sistema de Gestión de Calidad:

- El Modulo SG-SST Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo:
  - a) Con disposiciones de ISO 45000 (Para Colombia Decreto 1072, resolución 0312,
  - b) GTC45, Estándares mínimos).
  - c) Requisitos legales.
  - d) Planes de trabajo.
  - e) Inspección a puestos de trabajo, encuestas de morbilidad y sociodemográfica
  - f) Condiciones de salud para prevención y promoción.
  - g) Exámenes médicos.
  - h) Identificación peligros y riesgos laborales.
  - i) Manejo de incidentes y accidentes.
  - j) Ausentismos.
  - k) Rombos de vulnerabilidades y amenazas.
  - l) Dashboard.
  - m) Múltiples informes y gráficos.



**FORMATO  
ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS CONTRATACIÓN  
DIRECTA**

Código: F-AMCN-056

Versión: 2

Fecha: 29-12-2023

n) Se puede articular con los módulos Contexto Estratégico, Mapeo y Control de Documentos, Proyectos, Mejoramiento, Indicadores, Evaluación del Desempeño y Auditorías.

- El Modulo SGSI Sistema de Gestión de Seguridad de la Información:

- a) Con disposiciones de ISO 27001 versión 2013\*.
- b) Lista de controles del anexo normativo por defecto.
- c) Matriz de activos de información.
- d) Valoración de activos de información.
- e) Análisis de vulnerabilidades para determinar riesgos.
- f) Parametrización de controles.
- g) Evaluación y reducción del riesgo.
- h) implantación de controles a través de acciones.
- i) Declaración de aplicabilidad y otros informes.
- j) Registro de incidentes de información generando varios gráficos.

- El Modulo Gestión del Conocimiento:

- a) Módulo para registrar las lecciones aprendidas
- b) Consultas con un potente buscador.
- c) Integrado con acciones de mejora.

2. Brindar capacitación vía remoto (virtual) a los Servidores Públicos de la Administración Municipal de Santa Rosa de Osos en el sistema según plan de apoyo y formación seleccionado.
3. Generación de respaldos (backups) de la Base de Datos diariamente, éstas se mantendrán durante dos (2) semanas. Los respaldos se generan en otro dispositivo diferente al de producción.
4. Suministro servidor en la nube y sistema operativo para alojamiento y uso de la aplicación.
5. Garantizar el correcto funcionamiento del software durante la vigencia del contrato.
6. Actualizar la licencia de uso para el software de un servidor de red.
7. Realizar el soporte técnico remoto a través de correo electrónico para tickets en horas hábiles para mantenimiento correctivo.
8. Tutoriales y/o manuales de los nuevos Módulos en Línea.
9. Disposición del uso de la aplicación veinticuatro (24) horas los siete (7) días de la semana.

## **RESULTADOS**

1. El contratista deberá generar un Informe mensual de actividades efectivamente realizadas

## **OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:**



**FORMATO  
ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS CONTRATACIÓN  
DIRECTA**

Código: F-AMCN-056

Versión: 2

Fecha: 29-12-2023

El Contratista además de las actividades y resultados relacionados en el presente documento y propuesta presentada se obliga a:

1. Entregar, con la mayor diligencia y cuidado, los servicios establecidos a entera satisfacción y en las condiciones de calidad exigidas por EL CONTRATANTE.
2. Presentar las cuentas de cobro una vez se entreguen los servicios, cumpliendo con los requisitos que exige el artículo 615 del Estatuto Tributario, en original y una fotocopia.
3. Garantizar la calidad del servicio.
4. Prestar los servicios en el lugar determinado por la Secretaria de Servicios Administrativos.
5. Cumplir con el objeto contratado dentro del plazo y en las condiciones acordadas.
6. No ofrecer pagos o prebendas a los funcionarios del Municipio de Santa Rosa de Osos.
7. Cumplir con las exigencias del supervisor de acuerdo con las funciones que le corresponden en su calidad de supervisor.
8. Responder en los plazos que el Municipio de Santa Rosa de Osos establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formule.
9. Atender en forma inmediata cualquier cambio que se presente en la prestación del servicio, por lo cual realizará las gestiones necesarias para efectuar dichos cambios los cuales son específicamente de fecha de entrega, lugar de entrega, dentro de los plazos requeridos por el Municipio de Santa Rosa de Osos, sin ningún tipo de penalidad económica que afecte el presupuesto del contrato.
10. Prestar la máxima colaboración en todo momento para facilitar la debida supervisión del contrato.
11. Guardar la debida y completa reserva sobre la información y los documentos que tenga conocimiento o a los que tenga acceso en virtud de la ejecución del presente contrato y no utilizarla sino exclusivamente en relación con los fines del mismo.
12. Obrar con lealtad y buena fe en la ejecución del contrato, evitando dilaciones injustificadas o entramamientos.
13. Suscribir el acta de terminación del contrato en caso que se termine con anterioridad el contrato.
14. Cumplir con sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral.
15. Cargar la cuenta de cobro y/o factura, informe de actividades y el comprobante de pago de la seguridad social (aplica mes anterior) en el sistema electrónico de contratación pública SECOP II para cada periodo de pago
16. Las demás que se estimen convenientes para la ejecución del presente contrato.

**OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO:**

1. Cumplir con la forma de pago estipulada desde estos estudios previos; no obstante, ésta queda sujeta a la situación de los recursos del Plan Anual mensualizado de Caja PAC.
2. De conformidad con el Decreto 1072 de 2015 artículo 2.2.4.2.2.5. La entidad contratante debe afiliar al Sistema General de Riesgos Laborales al Contratista de conformidad con lo establecido en el parágrafo 3° del artículo 2° de la Ley 1562 de



**FORMATO  
ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS CONTRATACIÓN  
DIRECTA**

Código: F-AMCN-056

Versión: 2

Fecha: 29-12-2023

2012. El incumplimiento de esta obligación hará responsable al contratante de las prestaciones económicas y asistenciales a que haya lugar.
3. Hacer seguimiento a la calidad y oportunidad de la prestación del servicio definido en el contrato.
  4. Asignar al menos un líder de alto nivel con autoridad y liderazgo que tenga disponibilidad de tiempo para administrar el sistema.
  5. Ingresar, cargar, migrar los datos al sistema.
  6. Promover las siguientes responsabilidades en sus líderes de proceso: Medir y analizar el proceso, mejorar el proceso, actualizar documentos de acuerdo a cambios del proceso, controlar los riesgos del proceso entre otras.
  7. Mantener copias en equipos locales de los documentos vinculados al software Mejoramiso, ya que el interés de Improsoft en Mejoramiso es satisfacer la funcionalidad, No es el objetivo mantener respaldos históricos de documentos del cliente (a excepción de la copia de la noche anterior), ni tampoco es objetivo prestar el servicio de repositorio de documentos confidenciales y propios del cliente.
  8. Propender por la adquisición de planes anuales de Formación y Apoyo que ofrece Improsoft.
  9. Considerar los planes de apoyo y formación anuales ofrecidos para mantener actualizado al personal con las nuevas prácticas generadas por las versiones del software.
  10. Aprobar la calidad y oportunidad de los resultados entregados por el contratista.
  11. Las demás obligaciones inherentes al objeto del contrato, que tengan por finalidad ejecutarlo y cumplirlo a cabalidad.
  12. Informar cualquier necesidad o reclamación al contratista por escrito.
  13. Determinar en la minuta contractual una cláusula de Propiedad Intelectual, así:

**PROPIEDAD INTELECTUAL:** *a. La arquitectura, los diseños técnicos, económicos y administrativos que EL CONTRATISTA realice sobre los Software respecto de los cuales prestara los servicios aquí presentados y de los cuales es el propietario de los derechos patrimoniales de autor, y en consecuencia podrá utilizarlos libremente e introducirles los cambios necesarios y modificaciones que estime convenientes, así como explotarlos económicamente de cualquier forma y en cualquier parte del mundo. b. EL CONTRATANTE no será propietario de ninguna clase de derechos de autor o de Propiedad Industrial sobre los Software respecto de los cuales EL CONTRATISTA prestara los servicios aquí presentados y de los cuales es el propietario de los derechos patrimoniales de autor, ni en su totalidad ni en sus partes, componentes y funcionalidades individualmente consideradas; por lo que no podrá dar utilización distinta a lo indicado y autorizado expresamente en el cuerpo de este documento. c. EL CONTRATANTE, en cumplimiento de la Ley 44 de 1993, la Ley 23 de 1982, Ley 1450 de 2011, las Decisiones Andinas 351 de 1993 y 486 de 2000, y demás normatividad nacional, supranacional y tratados internacionales sobre propiedad intelectual aplicables en Colombia, se compromete a no distribuir ninguna copia del presente documento y no podrá distribuir ninguna copia de los Software respecto de los cuales EL CONTRATISTA prestara los servicios aquí presentados y de los cuales es el propietario de los derechos patrimoniales de autor y/o de sus componentes por fuera del ámbito de acción de conformidad con el giro normal de su negocio y por fuera del marco establecido en el presente documento y/o el contrato de prestación de servicios que se suscriba. d. EL CONTRATANTE acepta de manera expresa que los derechos patrimoniales de autor, en todas sus modalidades, así como la explotación material y económica de los Software respecto de los cuales EL CONTRATISTA prestara los servicios aquí presentados, pertenecen única y*



**FORMATO  
ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS CONTRATACIÓN  
DIRECTA**

Código: F-AMCN-056

Versión: 2

Fecha: 29-12-2023

*exclusivamente a EL CONTRATISTA y que en virtud del presente documento no se otorga derecho o uso alguno sobre ellos y ante el desarrollo de una eventual relación comercial entre las partes, que derive en un contrato de prestación de servicios, EL CONTRATISTA desarrollara únicamente las actividades descritas en el Alcance del presente documento y el cliente tendrá la obligación de mantener indemne a EL CONTRATISTA de cualquier reclamación de terceros que involucre la Propiedad intelectual y de Derechos de Autor de los Software ya mencionados. e. Los derechos de EL CONTRATISTA sobre los Software respecto de los cuales prestara los servicios aquí presentados y de los cuales es el propietario de los derechos patrimoniales de autor, comprenden las nuevas versiones, los programas fuente, el modelo de datos, los ejecutables y en general, la documentación que acompaña el uso de los mismos y que contiene sus especificaciones, respecto de los cuales el cliente no tendrá facultad alguna en virtud del presente documento y no llegara a tener más derechos que los establecidos por virtud de un contrato de prestación de servicios, ante una eventual relación comercial; no serán parte de los Software mencionados, los elementos de parametrización, el contenido de las tablas o los repositorios y datos con que se alimenten y sean de propiedad del cliente. f. Se prohíbe al CONTRATANTE quitar o alterar cualquiera de los avisos de Derechos de Propiedad Intelectual incluidos en el presente documento y esta obligación se mantendrá ante una eventual relación comercial respecto de los Software sobre los cuales EL CONTRATISTA prestara los servicios aquí presentados y de los cuales es el propietario de los derechos patrimoniales y morales de autor, o del material o documentación que EL CONTRATISTA entregue con ellos para el cumplimiento del objeto contractual.*

- e. **Plazo:** TRES (3) MESES, contados a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio.
- f. **Lugar de ejecución:** El lugar de ejecución es dentro del territorio de Santa Rosa de Osos, en cada una de las dependencias y oficinas que hacen uso del Software.
- g. **Supervisión:** La supervisión del contrato de prestación de servicios tecnológicos la ejercerá la Secretaría de Servicios Administrativos a través del servidor público que será designado para tal fin en razón a las funciones propias de su cargo y su idoneidad fundamentada en la experiencia y formación académica del supervisor que lo hacen adecuado para ejercerla, en razón a las funciones propias de su cargo y su idoneidad fundamentada en la Ley 1474 de 2011 “por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública”, el cual ejercerá la vigilancia mediante el seguimiento técnico, administrativo, financiero y jurídico sobre el cumplimiento del objeto, quien además cumplirá con todas las funciones inherentes a su cargo.
- h. **Convenio o contrato Interadministrativos:** No aplica

### 3. ESTUDIO DEL SECTOR

De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 y de la Guía para la Elaboración de Estudios de Sector (versión G-EES-02) expedida por la Agencia Nacional Colombia Compra Eficiente en los Procesos de Contratación directa, el análisis del sector depende del objeto del contrato y de las condiciones de idoneidad y experiencia que llevan a contratar a la persona natural o jurídica que está en condiciones de desarrollar dicho objeto.



**FORMATO  
ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS CONTRATACIÓN  
DIRECTA**

Código: F-AMCN-056

Versión: 2

Fecha: 29-12-2023

Persona jurídica:  Persona natural:

Se define contratar a una persona jurídica lo cual permitirá prestar un servicio personalizado, generar fortalecimiento organizacional y sentido de pertenencia, dar continuidad a los procesos y disminuir los costos, con lo cual se estarían optimizando los recursos financieros.

El contrato de prestación de servicios tecnológicos que se pretende celebrar con el único oferente IMPROSOFT S.A.S, se soporta en condiciones objetivamente verificables que posee el contratista cuyas cualidades, calidades y aptitudes están respaldadas en su objeto social que se relaciona con el objeto del presente contrato.


**Experiencia que requiere quien presta el servicio:** El decreto 1082 de 2015 en su Artículo 2.2.1.2.1.4.9. del Decreto 1082 de 2015 **“Contratos de Prestación de Servicios Profesionales y de Apoyo a la Gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales: determina que Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que este en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de los cuales el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.**

**Experiencia que requiere quien presta el servicio:** Para la presente contratación la persona jurídica denominada IMPROSOFT S.A.S. debe acreditar experiencia en actualizaciones de versiones y soporte remoto del software Mejoramiso.

**Documentos o Constancias Técnicas para acreditar la capacidad del contratista:** El contratista debe adjuntar Copia del Certificado de Existencia y Representación Legal donde evidencia idoneidad es su objeto Social con el Objeto contractual del presente estudio y acreditación de la propiedad del software.

**Demanda anterior del servicio en la entidad:** la entidad en el área específica ha contratado la prestación de servicios tecnológicos

Objeto	Valor	Plazo	Contratista
PRESTACIÓN DE SERVICIOS TECNOLÓGICOS PARA LA ACTUALIZACIÓN DE VERSIONES Y SOPORTE REMOTO DEL SOFTWARE IMPROSOFT S.A.S MEJORAMISO ADQUIRIDO POR EL MUNICIPIO DE SANTA ROSA DE OSOS, ANTIOQUIA.	\$ 6.072.448 M/L	ONCE (11) MESES Y QUINCE (15) DÍAS A PARTIR DEL ACTA DE INICIO	IMPROSOFT S.A.S
PRESTACIÓN DE SERVICIOS TECNOLÓGICOS PARA LA ACTUALIZACIÓN DE VERSIONES Y SOPORTE REMOTO DEL SOFTWARE MEJORAMISO ADQUIRIDO POR EL MUNICIPIO DE SANTA ROSA DE OSOS, ANTIOQUIA.	\$ 4.651.800 M/L	ONCE (11) MESES Y DIECISIETE (17) DÍAS	IMPROSOFT S.A.S

	<b>FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS CONTRATACIÓN DIRECTA</b>	Código: F-AMCN-056
		Versión: 2
		Fecha: 29-12-2023

PRESTACIÓN DE SERVICIOS TECNOLÓGICOS PARA LA ACTUALIZACIÓN DE VERSIONES Y SOPORTE REMOTO DEL SOFTWARE MEJORAMISO ADQUIRIDO POR EL MUNICIPIO DE SANTA ROSA DE OSOS, ANTIOQUIA.	\$ 5.976.230 M/L	VEINTIOCHO (28) DIAS Y NUEVE (9) MESES	IMPROSOFT S.A.S
PRESTACIÓN DE SERVICIOS TECNOLÓGICOS PARA LA ACTUALIZACIÓN DE VERSIONES Y SOPORTE REMOTO DEL SOFTWARE IMPROSOFT S.A.S MEJORAMISO ADQUIRIDO POR EL MUNICIPIO DE SANTA ROSA DE OSOS, ANTIOQUIA.	\$ 6.833.323 M/L	A PARTIR DEL ACTA DE INICIO HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2023	IMPROSOFT S.A.S

**Honorarios o pago recomendado para la prestación del servicio:** Los honorarios que se estipulan de acuerdo a otros contratos similares en responsabilidades, son de: VEINTITRES MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y DOS MIL PESOS M/L (\$23.562.000), IVA incluido, los cuáles serán pagados mediante actas parciales, de conformidad con los servicios efectivamente prestados durante el plazo de ejecución de contrato.

Basados en los principios de economía, eficiencia y eficacia, la Entidad Estatal suplirá la necesidad aquí descrita bajo la modalidad de contrato Prestación de Servicios tecnológicos con único oferente cuya remuneración será por servicios prestados.

En este proceso de contratación el principio de eficiencia se verá reflejado en el uso adecuado de los recursos como el tiempo e insumos y en el desarrollo oportuno de las actividades contratadas y el principio de la eficacia será relevante en el cumplimiento de las metas acordadas y de manera específica en la entrega de los productos en los plazos establecidos.

#### 4. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

Se celebrará una CONTRATACIÓN DIRECTA de conformidad con el artículo 2 numeral 4º de la ley 1150 de 2007 y lo preceptuado en la Subsección 4 del Decreto 1082 de 2015.

- 1) Convenio o Contrato Interadministrativo \_\_\_\_\_
- 2) Contratos para el desarrollo de actividades científicas y tecnológicas   X
- 3) Contratos cuando no exista pluralidad de oferentes \_\_\_\_\_
- 4) Contrato de prestación de servicios:
  - a) Contrato de prestación de Servicios profesionales \_\_\_\_\_
  - b) Contrato de prestación de Servicios de apoyo a la gestión \_\_\_\_\_
  - c) Contratos para el desarrollo de trabajos artísticos que sólo Pueden encomendarse a determinadas personas naturales \_\_\_\_\_

Dando estricto cumplimiento a los fines y principios establecidos en la contratación estatal, el Municipio de Santa Rosa de osos, adelantará un proceso de CONTRATACIÓN DIRECTA de conformidad con los parámetros legales establecidos en el Artículo 2.2.1.2.1.4.9. del Decreto 1082 de 2015 **“Contratos de Prestación de Servicios Profesionales y de Apoyo a la Gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas**



**FORMATO  
ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS CONTRATACIÓN  
DIRECTA**

Código: F-AMCN-056

Versión: 2

Fecha: 29-12-2023

**personas naturales:** Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que este en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de los cuales el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.

Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones que la entidad estatal; así como las relaciones con actividades operativas, logísticas o asistenciales. La Entidad Estatal para la contratación de trabajos artísticos que solamente puedan encomendarse a determinadas personas naturales, debe justificar esta situación en los estudios y documentos previos”.

En la presente modalidad de selección no procede el acto administrativo de que trata el Artículo 2.2.1.2.1.4.1 del Decreto 1082 de 2015, según lo indica el inciso final del mismo artículo.

Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.

La presente contratación directa se registrará por la ley 80 de 1993, Decreto 1082 de 2015 y las demás normas legales vigentes sobre la materia y en lo regulado particularmente por las normas civiles y comerciales y en general todas aquellas que adicionen o complementen o regulen las condiciones que deben acreditar los proponentes y todas las relacionadas con el objeto de la presente contratación.

## **5. ANÁLISIS DE LAS VARIABLES QUE SOPORTAN EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO**

De conformidad con el perfil requerido por la entidad y la propuesta presentada por el Contratista, se estima el valor del contrato, en la suma total de VEINTITRES MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y DOS MIL PESOS M/L (\$23.562.000) IVA incluido.

### **Variables para determinar el valor de los contratos de prestación de servicios**

<b>VARIABLES</b>	<b>DESCRIPCION DE VARIABLES</b>
Personal	Se requiere contratar con una persona jurídica, que cuente con el personal idóneo y debidamente capacitado para la prestación de los servicios.
Insumos, materiales y equipos de oficina	El contratista deberá contar con los insumos, herramientas, equipos de oficina y conexión a internet, para el cumplimiento del objeto contractual en debida forma de manera remota
Comunicaciones	El contratista facilitará los medios y elementos de comunicación idóneos para el cumplimiento del objeto contractual.
Gastos de Administración	El contratista deberá tener en cuenta los gastos en que deberá incurrir por la



**FORMATO  
ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS CONTRATACIÓN  
DIRECTA**

Código: F-AMCN-056

Versión: 2

Fecha: 29-12-2023

	celebración del contrato, esto es, estampillas, retenciones y demás impuestos, tasas o contribuciones que por ley lleguen a causarse.
Gastos de traslado, alojamiento, viáticos etc. a cargo del contratista	En caso de que el contratista deba desplazarse a algún corregimiento y/o vereda del municipio deberá asumir los gastos de transporte, alimentación y viáticos.
Valor propuesto	La persona jurídica ha presentado oferta para la prestación de servicios por valor total de VEINTITRES MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y DOS MIL PESOS M/L (\$23'562.000) IVA incluido

- a. **VALOR:** De conformidad con el perfil requerido por la entidad y la propuesta presentada por IMPROSOFT S.A.S, el presupuesto de la presente contratación corresponde a la suma de: VEINTITRES MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y DOS MIL PESOS M/L (\$23.562.000) IVA incluido.
- b. **FORMA DE PAGO:** La Administración Municipal pagará la prestación de servicios mediante actas parciales de pagos por los servicios efectivamente prestados, previa presentación de la cuenta de cobro, acompañada del informe de supervisión elaborado por el supervisor del contrato y acreditando la afiliación y el pago de aportes al Sistema General de Seguridad Social Integral (salud, pensiones y riesgos profesionales) del mes inmediatamente anterior. El contratista informará al municipio una cuenta bancaria (corriente o de ahorros) a su nombre, en la cual le serán consignados o transferidos electrónicamente los pagos que por este concepto le efectúe el MUNICIPIO DE SANTA ROSA DE OSOS. El Municipio de Santa Rosa de Osos, deducirá de dicho valor las estampillas y los impuestos, de ley a que haya lugar. No obstante, la forma de pago prevista, ésta queda sujeta a la situación de los recursos del Plan Anual mensualizado de Caja PAC.
- c. **Rubro Presupuestal:** 2.3.2.02.02.009 – Servicios para la comunidad, sociales y personales.

## 6. REQUISITOS DE VERIFICACIÓN

### DOCUMENTOS DE CONTENIDO JURÍDICO OBJETO DE VERIFICACIÓN

**HOJA DE VIDA DE LA FUNCION PÚBLICA:** La persona jurídica deberá allegar la hoja de vida de la función pública que contenga sus datos personales, formación académica, experiencia laboral, junto con los documentos soportes.

**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL**

**REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS - RNMC**

**CONSULTA DE INHABILIDADES POR DELITOS SEXUALES COMETIDOS EN CONTRA DE MENORES DE 18 AÑOS**

**AUTORIZACIÓN DE CONSULTA DE DELITOS SEXUALES (REPRESENTANTE LEGAL)**



**FORMATO  
ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS CONTRATACIÓN  
DIRECTA**

Código: F-AMCN-056

Versión: 2

Fecha: 29-12-2023

**CERTIFICADO DE REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS – REDAM**

**DECLARACION DE BIENES Y RENTA Y CONFLICTO DE INTERESES DE LA FUNCIÓN PÚBLICA (LEY 2013 DE 2019)**

**CONSTANCIA DE INSCRIPCION EN EL SECOP II**

**COMPROMISO ESTÁNDAR DE CONDUCTA ANTICORRUPCIÓN**

**CLASIFICACIÓN EN EL RUT**

Registro Único Tributario, Indicando a que régimen pertenece y actualizado

**CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO DE APORTES PARAFISCALES**

Certificado de afiliación al sistema general de seguridad social integral.

**BOLETÍN DE RESPONSABILIDAD FISCAL** Conforme a la Circular 005 del 25 de febrero de 2008 expedida por la Contraloría General de la República, el Certificado Boletín Responsables Fiscales será consultado directamente por el municipio de Santa Rosa de osos en la página WEB de dicha entidad. Certificado de afiliación al sistema general de seguridad social integral.

**CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS** Conforme a la Ley 1238 de 2008, el Certificado de Antecedentes Disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación deberá ser consultado directamente por el Municipio de Santa Rosa de osos en la página WEB de dicha entidad.

**CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES:** El municipio de Santa Rosa de Osos, de conformidad con lo previsto en la ley, verificará, los antecedentes judiciales de la persona natural o del representante legal de la persona jurídica en la página web de la Policía Nacional.

**PROPUESTA DE PRESTACIÓN DE SERVICIO** El proponente debe anexar documento en el cual presente la propuesta de la prestación del servicio.

**FOTOCOPIA DE LA CEDULA DE CIUDADANIA** Del Representante Legal.

**CERTIFICADO DE EXPERIENCIA** El proponente debe acreditar experiencia en actualizaciones de versiones y soporte remoto del software Mejoramiso.

**CERTIFICADO BANCARIO** El Proponente debe hacer entrega de una Certificación Bancaria correspondiente al año 2024 o 2025, que indique nombre del titular (igual que la persona que contrata), cédula de ciudadanía o NIT, tipo de cuenta, número de cuenta.

**SITUACIÓN MILITAR** N/A



**FORMATO  
ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS CONTRATACIÓN  
DIRECTA**

Código: F-AMCN-056

Versión: 2

Fecha: 29-12-2023

## 7. EL SOPORTE QUE PERMITA LA TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN, Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS FINANCIEROS, TÉCNICOS Y JURÍDICOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO

La entidad evaluó el Riesgo que el Proceso de Contratación representa para el cumplimiento de sus metas y objetivos, de acuerdo con el Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación Versión M-ICR-01 que para el efecto expidió Colombia Compra Eficiente y el CONPES 3714 de 2011. El resultado de este ejercicio es la siguiente matriz de riesgos:

Remitirse al manual para la identificación y cobertura del riesgo en los procesos de contratación para realizar este ítem.

Link:

[http://www.colombiacompra.gov.co/sites/default/files/manuales/cce\\_manual\\_riesgo\\_web.pdf](http://www.colombiacompra.gov.co/sites/default/files/manuales/cce_manual_riesgo_web.pdf)

Para más detalle de la identificación, tipificación, valoración, asignación de los riesgos y controles, remitirse al anexo específicos de los riesgos previsibles parte integral de este proceso.

CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCIÓN	CONSECUENCIAS	TRATAMIENTO / CONTROL GENERAL	PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACIÓN	CATEGORÍA DEL RIESGO	ASIGNACIÓN (QUIÉN RESPONDE)
Específico	Interno	contractual	operacional	<b>Riesgo:</b> Fallas en la oportunidad de la prestación de los servicios o pérdida de recurso <b>Causa:</b> La no entrega de los equipos o de las cantidades mínimas de insumos requeridos, entrega de información incompleta para el desarrollo de las actividades contractuales por parte de los responsables del Municipio.	<ul style="list-style-type: none"> <li>Retraso en ejecución del contrato</li> <li>Mala prestación del servicio</li> <li>Incumplimiento del contrato</li> </ul>	evitar el riesgo	3	4	7	Alto	contratante
Específico	Interno	contractual	operacional	<b>Riesgo:</b> Incumplimiento de las obligaciones y/o actividades surgidas del contrato por parte del contratista <b>Causa:</b> No prestación del servicio dentro de los términos las condiciones establecidas	<ul style="list-style-type: none"> <li>Retraso en el desarrollo de las actividades</li> <li>Imposición de sanciones legales y terminación del contrato.</li> </ul>	Control riesgo	3	2	5	Medio	Contratista/contratante
General	Externo	Ejecución	Regulatorio	<b>Riesgo:</b> Desequilibrio Económico <b>Causa:</b> Cambios posteriores en la normatividad, variaciones técnicas u operativas imprevisibles	<ul style="list-style-type: none"> <li>Errores aplicación de normas</li> <li>Sanciones Disciplinarias y legales</li> <li>Cambio en las especificaciones del contrato</li> <li>Encarecimiento de las variables que componen el valor del contrato</li> </ul>	Asumir el riesgo	Probable	4	4	Alto	Contratista



**FORMATO  
ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS CONTRATACIÓN  
DIRECTA**

Código: F-AMCN-056

Versión: 2

Fecha: 29-12-2023

CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCIÓN	CONSECUENCIAS	TRATAMIENTO / CONTROL GENERAL	PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACIÓN	CATEGORÍA DEL RIESGO	ASIGNACIÓN (QUIÉN RESPONDE)
Específico	Interno	Ejecución	Tecnológico	<b>Riesgo:</b> Pérdida de información, uso indebido de aquella a la que tenga acceso, que conozca en desarrollo del contrato o que se encuentre amparada con reserva legal. <b>Causa:</b> No realizar copias de Seguridad del desarrollo de las actividades no se Tiene Backup o divulgación de información personal, institucional o con reserva	<ul style="list-style-type: none"> <li>Retraso en las actividades, pérdida de tiempo y recursos</li> <li>Imposibilidad de presentar información oportuna y verás</li> <li>Incapacidad para consolidar informes y resúmenes estadísticos</li> <li>Imposición de sanciones disciplinarias y terminación del contrato.</li> </ul>	Control riesgo	improbable	4	6	Alto	Contratista
Específico	Externo	Ejecución	Económico	<b>Riesgo:</b> Accidente de trabajo <b>Causa:</b> Condiciones inseguras hechos Fortuitos, omisión del cumplimiento de las normas del SG-SST	<ul style="list-style-type: none"> <li>Retraso en el desarrollo de las actividades</li> <li>Trastornó emocional en el personal</li> </ul>	Transferir el riesgo	posible	2	4	bajo	Contratista
Específico	Interno	Ejecución	Operacional	<b>Riesgo:</b> Retrasos o incumplimientos en la entrega de los informes y/o productos a cargo del contratista, con ocasión de la ejecución del contrato. <b>Causa:</b> Fallas en los equipos, implementados suministrados o bases de datos. Falta de eficiencia y eficacia del contratista Situaciones constitutivas de fuerza mayor o caso fortuito.	<ul style="list-style-type: none"> <li>Afectación de la ejecución del contrato, satisfacción de la necesidad y posible incumplimiento de las obligaciones y actividades pactadas en el contrato.</li> </ul>	Control riesgo	3	4	7	Alto	Contratista
Específico	Externa	Ejecución	Operacional	Suspensión de actividades por paros, huelgas, manifestaciones sociales o alteraciones del orden público	<ul style="list-style-type: none"> <li>Retraso en la ejecución de las actividades y la entrega de resultados.</li> <li>Imposibilidad de ejecutar el objeto contractual dentro del plazo y las condiciones establecida</li> </ul>	Asumir el riesgo	Posible	3	3	Alto	Municipio / Contratista

## 8. EL ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS DESTINADAS A AMPARAR LOS PERJUICIOS DE NATURALEZA CONTRACTUAL O EXTRA CONTRACTUAL

De acuerdo al Artículo 2.2.1.2.1.4.5. Del Decreto 1082 de 2015, en la contratación directa la exigencia de garantías establecidas en la sección 3 subsección 1 del Decreto 1082 de 2015 no es obligatoria, razón por la cual, para este contrato no se requerirán, una vez analizados los riesgos, la cuantía, la duración y las actividades del contrato, a las cuales se les hará el debido seguimiento por parte del supervisor, cuya idoneidad para llevar a cabo el



**FORMATO  
ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS CONTRATACIÓN  
DIRECTA**

Código: F-AMCN-056

Versión: 2

Fecha: 29-12-2023

seguimiento del contrato, genera confiabilidad al ente territorial en que éste se realizará adecuada y oportunamente en los términos señalados en la ley 1474 de 2011.

**9. ANEXOS**

Propuesta de prestación de servicios.  
Documentos requisito de contratación  
CDP

Aprobó:

*Nelly Cristina Mesa P.*  
**NELLY CRISTINA MESA PRECIADO**  
Secretaria de Servicios Administrativos



*El camino hacia la competitividad*